



Bogotá, D.C.

Doctor

FERNEL ENRIQUE DÍAZ

Secretario General

Comisión VI de la Cámara de Representantes

Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 08-11-2013 10:14:11
Al Contestar Cite este Nro.: 2013EE78229 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:9433 - ASESORES DEL DESPACHO / NATALIA BUST.
Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA / WILSON GOMEZ VEL
Asunto: RESPUESTAS PROPOSICION 080
Observ.:

Asunto: Cuestionario Proposición N°080.

Respetado doctor Díaz:

Dando alcance a su comunicación (citada en la referencia), en la que formula una serie de preguntas relacionadas con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX; me permito informarle:

El Icetex, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme a lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005.

Dado que sus preguntas se refieren a la administración de la cartera del ICETEX, le informo que conforme a la Ley 1002 de 2005, dicho Instituto es una persona jurídica con autonomía administrativa, considerada como la capacidad de manejarse por sí misma y para tal fin cuenta con una Junta Directiva, quien dicta sus estatutos y se rige conforme a ellos.

En tal sentido el ICETEX a través de su Junta Directiva, ha expedido sus reglamentos de crédito, de administración de recursos, de saneamiento y recuperación de cartera, entre otros, razón por la cual y dada la naturaleza de las preguntas formuladas en la proposición 080, se dio traslado al ICETEX, por ser de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe señalar, que en materia de manejo de recursos, dicho Instituto, está bajo el control de inspección y vigilancia, ejercido por la Superintendencia Financiera de Colombia. El fundamento legal del ejercicio de la inspección,

294
0008
Olivero
Página 1
1021
12-11-



vigilancia y control, que se ejerce sobre el ICETEX, se encuentra previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley 1002 de 2005, que cito a continuación:

ARTÍCULO 53. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. *La Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX, de acuerdo con su condición de entidad financiera de naturaleza especial, su objeto, funciones y operaciones, sin perjuicio de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y en las demás que señalen las normas vigentes, y las que le delegue el Presidente de la República.*

ARTÍCULO 54. SUJECCIÓN A LAS REGLAS ESPECIALES. *El ICETEX estará sujeto a las reglas especiales que adopte la Superintendencia Financiera de Colombia sobre las operaciones que realice de acuerdo con su naturaleza especial de entidad financiera, su objeto, los sujetos de crédito educativo, las funciones y operaciones reguladas por la Ley 1002 de 2005.;*

De nuestra parte y de acuerdo con las funciones del Ministerio de Educación Nacional, señaladas en el Decreto 5012 de 2009, estamos atentos a responder cualquier inquietud.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional

as